



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015879

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (e)

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2014500259900542E, se profirió el oficio número 20175000112021 del 25 de octubre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a los ciudadanos Anónimos - Funcionarios Hospital San Blas, puesto que se desconoce la dirección de los destinatarios, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señores ANÓNIMOS – FUNCIONARIOS HOSPITAL SAN BLAS Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Respuesta Radicado 20172200081372 Expediente 2014500259900542E Señores Anónimos – Hospital San Blas: En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, relacionado con las posibles irregularidades en el manejo de los equipos de radiología en el Hospital San Blas, por medio del presente me permito informarle que mediante el oficio No. 20162200044672 del 08 de junio de 2016, la Subdirección, Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Distrital informó que: "la Resolución 1511 del 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se decidió la investigación administrativa número 1696 de 2013, resolviendo sancionar a la investigada con una multa de ciento veinte (120) salarios mínimos diarios legales vigentes para el año 2015, equivalentes a la suma de dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos (\$2'577.400.00). Conforme a lo anterior, la Resolución 1511 de 2015 se encuentra en trámite de notificación personal, dando traslado de la citación oficio radicado número 2016EE29090 del 06 de mayo de 2016, del cual se espera la debida notificación por parte de la empresa sancionada.". Así mismo a través del oficio No. 20172200045172 del 26 de mayo de 2017, la citada Secretaría señaló que: "No obstante, el 29 de Junio de 2016 mediante el Radicado No. 2016ER46389, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., interpuso Recurso de Reposición y Subsidiariamente el de 'Apelación ante este Despacho, el cual fue resuelto mediante la Resolución 1173 del 2 de Noviembre de 2016 en el que se confirmó el acto administrativo y se concedió el Recurso de Apelación ante el señor Secretario de Salud de Bogotá, el cual fue resuelto bajo la Resolución 731 del 8 de Mayo de 2017, y en su parte resolutive ordena: "Modificar la Resolución No. 1511 del 28 de diciembre de 2015 mediante la cual se sancionó a SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E – UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAN BLAS identificada con el Nit 9000590517, con dirección de notificación en la Diagonal 34 No. 5 – 43, en cabeza de su Representante Legal o quien haga sus veces con multa de (60) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes para el año 2015, equivalentes a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.288.700), dicha resolución se encuentra en proceso de notificación." Finalmente, en respuesta a solicitud de este Órgano de Control Preventivo, respecto de la firmeza del acto administrativo de sanción, la Subdirección, Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, señaló mediante el oficio Nro. 20172200081372 que: "la Resolución 731 del 08 de mayo de 2017, se encuentra debidamente ejecutoriada, desde el día 13 de junio de 2017, para lo cual anexamos copia de la constancia de ejecutoria del Acto Administrativo en un (1) folio." De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos



**VEEDURÍA
DISTRICTAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 OCT. 2017, y se desfija el 03 NOV. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	C. E. Freyle Matiz	
Elaboró:	Isabel Cristina Avila López	